

**Artículo 10.**

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de tercero y dejando a salvo la competencia de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser resueltas por causas de fuerza mayor o interés público apreciado por el Excmo. Ayuntamiento, cuando el interesado, de algún modo se exceda de la ocupación autorizada o cuando sea aconsejable a juicio del Excmo. Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra causa.

**Artículo 11.**

Las personas autorizadas a ocupar la vía pública con los elementos descritos en el artículo 1º, quedarán obligadas al exacto cumplimiento de las limitaciones que contenga el documento a que se refiere el párrafo 9 del artículo 8, así como a mantener en perfecto estado de limpieza y decoro las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, así como a garantizar siempre el paso peatonal.

**Artículo 12.**

1. El plazo de explotación será el que exprese el documento por el que se conceda o autorice la ocupación de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.

2. No obstante el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier momento la autorización o permiso concedido sobre bienes de dominio público limitarla o reducirla, si existieran causas que lo hagan aconsejable a juicio de la Corporación ( entre las que se incluyen, a título ejemplificativo, las molestias comprobadas a que el uso especial de la vía pública con mesas y sillas pudiera dar lugar directa o indirectamente ), sin que, por ello, quepa a los interesados derecho a indemnización o compensación alguna distinta del reintegro de la parte proporcional del importe correspondiente al periodo no disfrutado.

3. Asimismo el Excmo. Ayuntamiento, en atención al carácter de discrecionalidad inherente a estas autorizaciones, podrá dejar sin efecto las mismas cuando se produjere cualquier acto que contraviniese lo preceptuado en esta Ordenanza. Ello sin derecho a indemnización alguna por parte de los interesados.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** 1. La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la LBRL.

2. A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean incompatibles o se opongan a su articulado.

**Segunda.** La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza, en especial para la adecuación al mismo de las licencias y autorizaciones que hubiesen sido otorgadas con anterioridad al momento de su entrada en vigor.

En todo lo no regulado expresamente en la presente Ordenanza regirá el PGOU y la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la tasa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias. De no producirse alegaciones en el plazo mencionado, se entenderá aprobada definitivamente.

Cieza, 24 de julio de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

**Los Alcázares****10662 Licencia de apertura de establecimientos.**

Por Supermercado Champion, S.A., representado por don Fernando Correa Ballester, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Supermercado con Anexo de Almacén con emplazamiento en Centro de Ocio Los Alcázares, locales del 1 al 14 ambos incluidos en la Avda. Radio Baliza Oscar y calle Catamarán de Los Narejos, dentro de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 16 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente.

**Mula****10489 Contratación de profesores de Educación de Personas Adultas.**

Se hace público, a los efectos legales procedentes, que en virtud de la propuesta de la Comisión de Selección de tres Profesores de Educación de Personas Adultas, cuya convocatoria se anunció en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 16 de septiembre de 2002, se ha procedido a la contratación, con carácter laboral temporal, de las aspirantes siguientes:

- D.ª María Páez Fernández
- D.ª Dolores Aguilar Ayala
- D.ª M.ª Encarna Sánchez Andújar

Mula, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

**Murcia****10667 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución única del sector ZU-ÑR3 de la Ñora. (Gestión-Compensatoria: 0433GC02).**

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 11 de octubre de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de

Ejecución única del sector ZU-ÑR3 de la Ñora, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestivo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 18 de octubre de 2002.—La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Ricote

### 10396 Adjudicación de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace saber que mediante Resoluciones de esta Alcaldía número 134, 135 y 136 de fecha 25 de septiembre de 2002, se procedió a adjudicar a la empresa Hermanos Gregorio Barrancos, S.L., CIF B-30264325, las siguientes obras:

«Reparación y acondicionamiento calles San Francisco y Diego Candel», por el precio de 92.419,40 euros.

«Ordenación y pavimentación calle Rambla del Casco POS 85/02», por el precio de 80.685,41 euros.

«Reposición de servicios de alcantarillado y agua en calle Rambla del Casco Urbano de Ricote-POL 229/02», por el precio de 66.111,33 euros.

Ricote a 11 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Guillamón Moreno.

## San Javier

### 8319 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8319, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 199, de fecha 28 de agosto de 2002 se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos...», debe decir: «El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso oposición...».

## San Javier

### 8323 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8323, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 199, de fecha 28 de agosto de 2002 se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos...», debe decir: «El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso oposición...».

## San Javier

### 8322 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8322, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 199, de fecha 28 de agosto de 2002 se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos...», debe decir: «El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso oposición...».

## San Javier

### 8321 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8321, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 200, de fecha 29 de agosto de 2002 se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso de méritos...», debe decir: «El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso oposición...».